REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- **2021-00507** - 00
DEMANDANTE: **LFM TRANSAGREGADOS S.A.S.**
DEMANDADO: **CONTEIN S.A.S.**
Verbal.

Cumplido el requisito señalado en el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso, y en atención a la solicitud presentada por el apoderado demandante, por ser procedente, el Despacho

RESUELVE

1. ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **CONTEIN S.A.S.**, identificada con NIT. **860.090.819-1.**

LÍBRESE oficio con destino a la Cámara de Comercio, comunicándole la medida, para que la registre en el REGISTRO MERCANTIL y además se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 593 del Código General del Proceso.

2. Negar las demás medidas preventivas solicitadas por el demandante, por no encontrarse contendidas dentro de las procedentes para los procesos declarativos, señaladas en el artículo 590 del Código General del Proceso**.**

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 71 del 25 de agosto de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

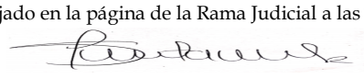

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA